

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente proceso con oficios de respuesta a la medida de embargo decretada. Sírvase proveer. Diciembre 12 de 2023



CARLOS RODOLFO PALOMINO BELTRÁN  
Secretario

AUTO  
PROCESO: EJECUTIVO  
HECTOR FABIO BEDOYA DRADA  
Vs.  
-----  
RADICACIÓN No. 2023-00076-00

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA VICTORIA – VALLE  
DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para los fines pertinentes, esta funcionaria, en ejercicio y aplicación del control de legalidad que en cada actuación procesal y una vez agotada cada etapa del proceso deberá impartirse, y no encontrándose irregularidad alguna que nulite lo actuado, **SE TIENE** por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto al tenor del art. 42 y 132 del C. G. del P.

Ahora bien, en razón al oficio que antecede<sup>1</sup> de respuesta de la medida cautelar decretada sobre las cuentas y/o depósitos a nombre del demandado dentro del asunto de la referencia; **SE GLOSA y SE DEJA** en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:  
Raquel Palacios Lorza  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f77bb5c69afc21c6a140e59e8c0eb2fe03a049875098aab4475425d584a02b12**

Documento generado en 12/12/2023 02:09:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Expediente digital, consecutivo 011